



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DISOLUCIÓN

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00000353

AB. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029980 de fecha 13 de noviembre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 04 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de la compañía **FASTLEGAL S.A.**, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó liquidador al representante legal de la compañía, no obstante dicho nombramiento no fue emitido;

QUE mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0003353 de fecha 21 de junio de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 24 de junio de 2016, se nombró liquidador de la compañía al señor Juan Ignacio Escandón Avilés;

QUE el accionista, quien representa la mayoría del capital social, ingresó requerimiento con número de trámite 96600-0041-19 de fecha 05 de diciembre de 2019, en el cual solicita la remoción del actual liquidador y designación a favor del señor **Diego Fernando Segovia Gómez**;

QUE mediante oficio No. SCVS-INC-DNASD-2019-00094745-O de fecha 24 de diciembre de 2019, contenido en el trámite No. 96600-0041-19, se solicitó al señor Juan Ignacio Escandón Avilés, liquidador de la compañía **FASTLEGAL S.A.** "**EN LIQUIDACION**", "*(...) se sirva presentar a este despacho en el término de cinco (5) días, el balance inicial e informe de labores actualizado del proceso de liquidación de la compañía FASTLEGAL S.A. "EN LIQUIDACION", en el que incluya un detalle de las actividades ejecutadas dentro del referido proceso.*"; información que no ha sido recibida hasta la presente fecha;

QUE en base a lo establecido en el artículo 387 de la Ley de Compañías, vigente a la fecha de emisión de la resolución de disolución, "*(...) Incumbe al liquidador de una compañía: (...) 2. Suscribir, conjuntamente con el o los administradores el inventario y el balance inicial de liquidación de la compañía, al tiempo de comenzar sus funciones; (...) 12. Informar trimestralmente a la Superintendencia de Compañías sobre el estado de la liquidación; (...)*";

QUE el artículo 389 de la Ley de Compañías, vigente a dicha fecha, establece que, "*Las funciones del liquidador terminan por: (...) 3. Remoción (...)*";

QUE "*El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de socios o accionistas que presenten por lo menos la mayoría del capital social pagado de la compañía, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o reemplazar al que se encontrare en funciones.*" (Artículo 28 del Reglamento sobre disolución, liquidación, cancelación y reactivación de compañías nacionales y revocatoria del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REMOVER del cargo de liquidador de la compañía **FASTLEGAL S.A.** "**EN LIQUIDACION**" al señor Juan Ignacio Escandón Avilés, en virtud de la disposición contenida en el artículo 389 numeral 3 de la Ley de Compañías, vigente a la fecha de emisión de la resolución de disolución.

ACIP / Exp. 121582 / T. 96600-0041-19 y 77605-0041-19

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DISOLUCIÓN

ARTICULO SEGUNDO.- NOMBRAR al señor **Diego Fernando Segovia Gómez** para el cargo de liquidador de la compañía **FASTLEGAL S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

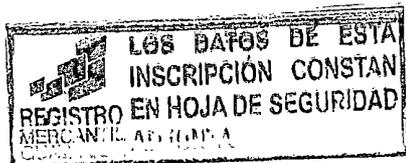
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 13 de enero de 2020**

Ab. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros."* - **Guayaquil, 13 de enero de 2020**

Sr. Diego Fernando Segovia Gómez
C.C. No. 060293233-7 (código dactilar V334312222)





NUMERO DE REPERTORIO:3.150
FECHA DE REPERTORIO:22/ene/2020
HORA DE REPERTORIO:14:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

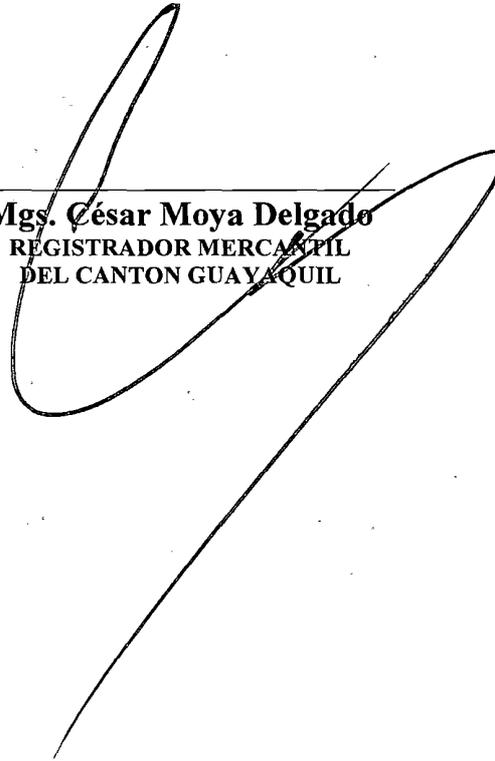
1.- Con fecha veintidos de Enero del dos mil veinte queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC DNASD-2020-0000353, dictada el 13 de enero del 2020, por el Especialista Juridico Societario, **AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO**, la misma revoca el **Nombramiento de Liquidador de Juan Ignacio Escandon Avilés** y nombra como **Liquidador**, de la Compañía **FASTLEGAL S.A. "EN LIQUIDACION"**, a **DIEGO FERNANDO SEGOVIA GOMEZ**, de fojas 6.455 a 6.457, Libro Sujetos Mercantiles número 1.047. 2.- Se tomó nota de la presente Resolución al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 3150



Guayaquil, 23 de enero de 2020

REVISADO POR 


Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

0176506

